

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220046100

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos por ley, el Juzgado resuelve:

Admitir la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por Paola Andrea Mayorga Tovar identificada con C.C. 52.228.424, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Banco Davivienda S.A. y RF Soluciones S.A.S.

Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 ibidem.

Se reconoce personería jurídica al abogado Edgar Darío Cañaveral González, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - julio- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--